PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	63	pesetas.
Semestre	110	
Año	200	-
Ayuntamientos de la Provincia,	175	

Las suscripciones se solicitarán de la Administración & Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrides cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio documento oficial que se inserte, declarado de pago

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago. sólo se insertarda previo abono o cuando haya persona en la capital que cesponda de éste.

Las insercios

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gober-nador civil, por oficio, exceptuándose según está pre-venido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLMIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLTIN OFICIAL se halla de venta en la Imprento del Hogar Pignatelli.

ETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señeres Alcaldes y Secretarios reciban este son atim Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su mas estrecha responsabilidad, de concervar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Peninsula, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Trabajo

DECRETO

Dictando normas a los efectos de coordinación y unificación de seguros sociales

Establecido por los Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 7 de junio de 1949 el salario base de la cotización de los seguros y subsidios sociales obligatorios y Montepios y Mutualidades laborales, y habiéndose dispuesto por Orden de 30 de junio de 1952 el ingreso mensual de la cuota unificada respecto a los seguros v subsidios sociales obligatorios, se hace necesario seguir la misma norma para las liquidaciones corresponcientes a los Montepios y Mutualidades laborales, a fin de lograr más amplia unificación en el sistema recaudatorio de ambos regimenes de previsión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Artículo 1.º Las cuotas unificadas de los subsidios y seguros sociales obligatorios, vejez e invalidez, enfermedad y subsidios familiares, así como las de los Montepios y Mutualidades laborales y la cuota sindical, serán satisfechas mensualmente por las Empresas durante el mes siguiente al que corresponda su devengo.

Art. 2.º Por el Ministerio de Trabajo se dictarán las disposiciones precisas para coordinar y unificar, en la mayor medida posible, el sistema que han de seguir las Empresas al hacer efectivas las cuotas a que se refiere el articulo anterior.

Art. 3.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo dispuesto en este Decreto, y especialmente el artículo 8.º del Decreto de 12 de marzo de 1942 y el parrafo 2.º del artículo 6.º del Decreto de 7 de junio de 1949.

Asi lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 20 de febrero de 1953 .- Francisco Franco .-El Ministro de Trabajo, José Antonio Girón de Velasco.

(Del "B. O. del E." núm. 106, de fecha 16-4-1953).

SECCION TERCERA

Núm. 2.245

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, en cumplimiento de lo ordenado por el articulo 773 de la Ley de Régimen Local quedan expuestas al público por quince dias, en la Secretaria de esta Corporación (Negociado de Hacienda), las cuentas generales del presupuesto ordinario de 1951 y las de Administración del Patrimonio provincial del mismo ejercicio.

Durante dicho plazo y ocho dias más se admitírán los reparos u observaciones que puedan formularse.

Zaragoza, 14 de abril de 1953.-E: Presidente, Fernando Solano.

Núm. 2.277

Hasta las trece horas del día 23 del actual pueden presentarse proposiciones para tomar parte en el concursillo anunciado por esta Corporación para contratar el suministro diario del forraje preciso en la Vaqueria Provincial. Las condiciones

su hallan de manifiesto en el tablón de edictos de la Corporación.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.—El Presidente, Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 2.154

Recaudación de Contribuciones

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Mediana de Aragón,

aparece la siguiente

"Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fjará al propio tiempo en la Alcaldia del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes. advirtiéndoles que si transcurridos ocho dias desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuvo instante todas las notificaciones que deban hacerselles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testions".

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Roletin Oficial". V a la Alcaldia de Mediana de Aragón, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Relación de deudores e importe de sus cuotas

- 2. Herederos de Miguel Aguilar Mainar, 207'56 pesetas.
- 3. Vicente Aquilar Mainar, 68'18.
- 4. Tomás Aguilar Val. 11'64.
- 6. Miguela Boran Artigas, 126'62.
- 7. Miguela Rorao Yebra, 116'87.
- Herederos de Miguela Borao Yebra, 205'19.

- 9. Herederos de Francisco Casabona Vaquero, 196'68.
- 12. Herederos de Francisco Cortês Gracia, 93'02.
- 13. Agustin Cortés Guin, 102'04.
- 14. Salvador Garcés Mainar, 279'06.
- Herederos de Salvador Garcés
 Aguilar, 31'31.
- 16. Paula Garcés Cortés, 83°68.
- 17. Herederos de Custodio Gimeno Gracia, 64º92.
- 20. Juan Lacabrera Aguelo, 117'68.
- 21. Pilar Mainar Gabas, 23°28.
- Bernardina Mainar Lamban, pesetas 260'38.
- 23. Herederos de Pantaleón Monreal Domingo 21449.
- 26. Gregorio Perún Quintin, 191'89.
- 28. José Quintin Lobe, 678'10.
- 30. Luis Quintin Polo, 1.083°70.
- 31. Joaquina Ruiz Gabás (herederos), 165'44 pesetas.
- 32. Santiago Salvador Cortés, 37'45
- 33. Benito Salvador Plo, 44'29.
- 24. Joaquina Sánchez Casabona, pesetas 1.625'23.
- 35 Maria Sánchez Grasa, 1.088'60.
- 36. Pilar Sánchez Cortés, 56'44.
- 37. Pedro Sánchez Laborda, 251'06.
- 38. Josefina Mainar Barnolas, pesetas 1.486'59.

En Mediana de Aragón a 28 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Saniuán. — El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

-

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución por rústica y pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Fuentes de Ebro, aparece la siguiente

"Providencia. De conformidad con 10 dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre' de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial" de la provincia y se filará al propio tiempo en la Alcalcia del termino municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de spremio v costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho dias desde la inserción del anuncio en el periodico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada

al efecto, a partir de cuyo instante iodas las notificaciones que deban hacerselles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos».

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que so remite a la Tesoreria de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletin Oficial", y a la Alcaldia de Fuentes de Ebro, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

Relación de deudores e importe de sus cuotas

- 1. Tomás Aguilar Val, 134'35 pesetas.
- 3. Pabla Ariño Benetot, 127°66.
- 5. Fernando Carbonel Lizaça, pesetas 19'38.
- Fernando Castillón Bascuas, pesetas 47'98.
- 12 Herederos Francisco Fraile Miguel, 8'75.
- 15. Herederos Soledad Cambad Lapuente, 36'58.
- Julián y Gregorio Gayán y erros, 32'91 pesetas.
- 18. Maria Laborda Cortés, 107'65.
- 25. Francisco Colao Losta, 971°!4.
- 26. Francisco Miguel Anadón, 17'46. 27. Dorotea Miguel Cidrague, 47'86.
- 28. Tomás Miguel Tolon, 321'32.
- 29. Mariano Naval Gracia, 288'65.
- 32. Francisco Palacin Lapuente, pesetas 19471.
- 33. Santiago Palú Laborda, 97°29.
- 34. Manuel Panivino Jaso, 82'70.
- 35. Migyel Panivino Jaso, 1.489'37.
- 36. Pedro de Simón, 36'24.
- 37. Pascual Peco Naharro, 21'30.
- 38. José Pelegrin Latorre, 41'14.
- 40. Francisca Ramón Calvo, 770.63. 42. Viuda de Antonio Ruir, 84.95.
- 45. Vda. de Pascual Salvador Cidra-
- que, 25°26.
 46. Gregorio Sánchez Valdecara, pe-
- setas 16'39. 47. Francisco Sanjuán Candial, pe-
- setas 29'29. 48. José Soro Molinos, 46'3%
- 51. Juan Tolon Ladron, 75:40.
- 52. Juan-José Panivino Tolon, pesetas 23°64.
- 53. Manuel Tramullas Salinas, 62'20.
- 56. María Ubalde Peco, 153'25.
- 57. Santiago Vidal Blasco, 147'92.

En Fuentes de Ebro a 3 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que' en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Rodén, aparece la siguiente

"Providencia.-De conformidad con io dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre' de 1948, requiérase por medio ce edicto, que se insertará en el "Bo letin Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldia del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a clecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndole's que si transcurridos ocho dias desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerselles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletin Oficial", y a la Alcaldia de Rodén, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Relación de deudores e importe de sus cuotas

- 1. Carmen Amor Mallor, 49'58 pesetas.
- 3. Ramona Berges Aguilar, 334'71.
- 5. Martina Berge's Laborda, 38'71.
- 6. Mariano Berges Palú, 4'82.
- 7. Joaquina Casanova Abadía, pesetas 38'85.
- 8. Eusebio y Antonio Casanova Tramulla, 135'91.
- 9. Miguel Gregorio Berges, 39'97.
- 10. Maria Laborda Laborda, 26'35.
- 11. Vicente Palú Berges, 39'54.
- 12. Angel Quintin Mainar, 701'34.
- 13. Hr. Francisco Val Abadia, 17'24.

- 14. Juliana Val Almenara, 63'69.
- 15. Serapio Val Almenara, 54'38.

En Rodén a 28 de marzo de 1953. El Recaudador, Aureijo Sanjuán.—El Jefe del Servicio, Mariano Gonzalvo.

* * *

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica pertenecientes a los años de 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Alforque, aparece la siguiente

"Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcalcia del término municipal a que corresponden los débitos, a los deudores de paradero desconocido o igno. rado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en él, por si o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de apremio y costas correspondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instante todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldia de Alforque, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

- Relación de deudores e importe de sus cuotas
- 1. Carmen Artal Sena, 34'11 ptas.
- 2. Herederos de Ramón Continente Bellido, 66'92.
- 3. Constantino Giménez Catalán, 72'49 pesetas.
- 4. Agustin Giménez Enfedaque, pesetas 41'14.
- Victoriano Giménez Piñol, pesetas 68'06.

- Constantino Oiménez Sena, pesetas 47'30.
- 7. Angel Lucea Laborda, 11'41.
- 8. Felipa Pérez, 39'56.
- 9. Viuda de Ricardo Pertusa, 47'28.
- 10. Ramon Pinos Artal, 30'32.
- 11. Salvador Pinos Gimenez, 14'47.
- 12. José Maria Pinos Lucea, 13'62.

En Alforque a 28 de marzo de 1953. El Recaudador, Aurerio Sanjuán.—El Jefe del Servicio, M. Gonzaivo.

D. Aurelio Sanjuán Blasco, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado en la Zona de Pina de Ebro:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución rústica, pertenecientes a los años 1946 al 1951, ambos inclusive, del pueblo de Villafranca de Ebro, aparece la siguiente

"Providencia.-De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edicto, que se insertará en el "Boletin Oficial" de la provincia y se fijará al propio tiempo en la Alcaldia del término municipal a que coresponden los débitos, a los deudo. res de paradero desconocido o ignorado comprendidos en este expediente, para que comparezcan en éi, por si o por representante autorizado, a efecto de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos de epremio y costas correspondientes, advirtiéndole's que si transcurridos echo días desde la inserción del anuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldia mediante providencia dictada al efecto, a partir de cuyo instanta todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la oficina recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella y de dos testigos".

Y hallandose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente, que se remite a la Tesore'ría de Hacienda para que pueda acordar su inserción en el "Boletín Oficial", y a la Alcaldia de Villafranca de Ebro, según dispone el referido artículo 127 del Esta-

Relación de deudores e importe de sus cuotas

- 1. Francisco Aranda Millán, pesetas 1.782'44.
- 2. Pilar Cabodevilla y Angel Gracia, 16'98.

- 5. Francisco Carreras Casamayor, 133'54 pesetas.
- 7. Alejandro Colao Rodrigo 83'70. 10. Vicente Gascon Hernando, 60'80.
- 11. Blas Grasa Pallas, 43'13.
- Mariano y Miguel Lon Alquézar, 28'43.
- 16. Félix Lui Castañé, 162'50.
- 17. Vicente Mainar Alquezar, 29'95.
- 18. Jacinto Mainar Gascon, 68'88.
- 21. Carmen Postigo Viñals, 44'11.
- 22. Ramon Quibus Garcia, 10'21.
- 23. Enrique Terrer Muñoz, 197'69.
- 24. Julia Torres Escanilla, 26,42.
- 25. Bonitacio Toion Sierra, 37'54.

En Villafranca de Ebro a 28 de marzo de 1953.—El Recaudador, Aurelio Sanjuan. — El Jere del Servicio, Ma-Nano Gonzaivo.

SECTION YUINTA

Núm. 2.221

Ayuntamiento de la S. H.e I. Ciudad de Laragoza

Anuncio de subasta

En el "Boletin Oricial del Estado" rúmero 87, correspondiente al dia 28 de marzo de 1953, viene publicado el anuncio sobre celebración de subasta para adjudicar las obras de construcción de unas manzanas de nichos en el Cementerio Catolico de Torrero de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Es objeto de esta subasta adjudicar las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad, hajo el tipo de 137.859'10 pesetas, y otra manzana doble de nichos ordinarios, con cuatro capillas dispuestas en los ángulos de la misma, tormando un solo bloque, bajo el tipo de' 268.815'14 pesetas. Los licitadores que concurran a la subasta habrán de hacerio con propuesta conjunta para las dos manzanas.

La ejecucion de las obras comenzana antes de transcurrir diez dias a partir de la fecha en que sea comunicada al rematante la adjudicación de'rinitiva, y el plazo para la terminación de las mismas será el de ocho meses, contados a partir del día en que se inicie la construcción.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, así como la memoria, planos, etc., se hallan de manifiesto, para conocimiento de cuantos puedan interesarse en esta subasta, en la Sección de Propiedades de la Secretaría General de esta Corporación.

Para poder concurrir a la subasta será requisito necesario el constituir un depósito provisional de pesetas niendo capacidad legal para ser con8.133'48 en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, o en la Depositaria de fondos municipales, por cualquiera de los medicipales, por cualquiera de los medicipal

quien resulte adjunicatario se obliga a constituir, dentro de los diez dias siguientes a la notificación de la adjudicación, una garantia definitiva que no será interior at 4 % de la cantidad rematada, y, ademas, a tenor de lo dispuesto en el número 5 del artículo o2 del Regiamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953, si la baja excede del 10 por 100 del tipo de licitación, habita de estableceise una garantia complementaria.

Las proposiciones deberán ir extencidas en paper de la ciase 6.º (pesetas 4.70), mas un seno municipal de 1.50 pesetas, segun modelo que al finar se inseria, previmendose que tocas las proposiciones que no vayan convenientemente reintegradas seran recnazadas de plano.

Las plicas habran de presentarse en la Sección de Propledades de la Secretalia General de esta Colporación, en noras de diez a trece de la manana, hasta el dia anterior al en que se celebre la subasta.

El acto de apertura tendrá lugar a las goce noras del dia 25 del mes actual, en el salon de sesiones de la Casa Consistorial.

Esta Corporación tiene consignada en sus presupuestos cantidad suficiente para atender al gasto de este contrato.

Zaragoza, 7 de abril de 1953.—El Alcalde, José Maria Garcia-Belenguer.— P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Modelo de proposición

D., vecino de, con domicilio en, calle de, núm. ..., piovisto de cédula personal (o docuniento que le sustituya), que acompaña, manifiesta: Que enterado del anuncio inserto en el "Boietin Oficial del Estado" núm. ..., corresponciente al dia ... de 1953, y en el "Boletín Oficial" de la provincia número ..., correspondient e al dia ... de de 1953, referente a la subasta de las obras de construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra doble de nichos ordinarios, juntamente con cuatro capillas dispuestas en los ángulos y formando un solo bloque, en el Cementerio Católico de Torrero; y tepiendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujecion en un todo a los respectivos pliegos de condiciones, que han de estado de manifiesto y que sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dichas ebras por la cantidad de (en letra y numero) pesetas, comprometiendose asimismo a que las remuneraciones minimas que han de percipir los obreros de cada oficio y categoria que han de ser empleados en tales obras, por jornada legal y notas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos tijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 1.503

kelación de extractos de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Permanente en sesion ordinaria cetebrada el uta 4 de Tebrero de 1953.

Constituyose la M. I. Comision Permanente en sesion ordinaria en printera convocatoria, en la Sala Consistorial, a las trece horas y treinta y cinco minutos, bajo la presidencia del limo. Sr. Alcalde accidental, D. Martano Tomeo, y con asistencia de los tenientes de Alcalde D. Martin Litia del Cacno, D. Manuel Albareda Hererra, D. Angel Guiu Pelegrin, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Arino Maio; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de foncos municipales, D. Manuel González-Simarro y Lopez.

rue reida y aprobada el acta de la sesion anterior, sin que se tomularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

El Sr. Garcia-Be'lenguer excusó su lalta de asistencia por enfermedad, y el Sr. Abril, por impedirselo obligaciones includibles.

Seguidamente se acordó:

Autorizar a la Sociedad "Guiral Industrias Eléctricas" para verificar por su cuenta una demostración de alumbrado público fluorescente en una zona del Paseo del General Mola, cruce de las calles de Bolonia y Zumalacárregui.

Rogar al Juzgado de primera instancia e instrucción número 2 que tenga en cuenta el débito de pesetas 4.817'63 a favor de la Corporación municipal, correspondiente a la contribución especial impuesta por las obras de pavimentación de la calle de Unceta, en relación con la casa número 16 de la misma via, que ha sido intervenida judicialmente.

-Dar de baja en las partidas de tierra de cultivo que se indican en ios respectivos dictámenes a D. Facundo Hernández, D. Cosme Navarro y D. Vicente Paúl Gracia, surtiendo efectos a partir de este año forestal.

—Ordenar que se proceda a la medición de las fincas propiedad de D. Luis Abad Peralta, situadas en la partida de "Las Canteras", del monte "Vedado de Peñaflor", siendo los gastos de cuenta del solicitante.

—Dar de baja a D. Casimiro Catalán Salaber, a partir de 1.º de octubre de 1948, en las parcelas que se indican en el dictamen, que suman en conjunto 29 áreas 36 áreas 90 centiáreas, todas ellas existentes en el monte "Realengo de Villamayor". Extender la guía para el año actual por las 12 áreas 26 áreas y 35 centiáreas de terreno que cultiva, anulando la que se extendió originariamente.

-Desestimar la petición de D. Daniel Picazo Pardo de que se le declare exento del pago del canon por cultivo de campos que considera de su propiedad, situados en el termino de Miralbueno, partida del "Caidero", ya que, a pesar de haber sido requerido para la justificación del dominio que alega, no lo ha hecho y, en cambio, por comparecencia del interesado en 22 de febrero GE 1940, acepta plenamente el domirio de esta Corporación en el campo y casa aludidos. Por lo tanto, se cobrarán por vía de apremio los reci-Los pendientes.

Devolver a D. José Muñoz Sánchez el depósito definitivo que constituyó en 1951 para responder dei aprovechamiento de pastos del monte "Castellar Antiguo".

Proceder al aislamiento de la tuberia de agua fria adosada a lo largo de los muros del foso del Teatro Principal con material de fibra de vidrio "Vitrofib".

Contestar a D. Mariano Sancho de la Sala que no puede abonársele la indemnización que solicita por construcción de porches en el edificio en construcción en Paseo de la Independencia, núm. 9, angular a la calle de San Miguel, hasta tanto que ro se halle terminada la totalidad del inmueble, en cuyo momento podrá calcularse el importe de dicha indemnización.

—Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de construcción de un matadero en el barrio de Monzalbarba, y que por la Dirección Técnica correspondiente se proceda a formular el proyecto de captación de aguas y motobomba correspondiente, cuyas obras no figuraban en el anterior proyecto.

—Recibir definitivamente las obras ce construcción de una manzana de nichos a perpetuidad y otra de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torrero.

—Declarar de urgencia la ejecución de las obras de construcción de una manzana de nichos de alquiler en el Cementerio Católico de Torreso, cuyo importe se calcula en pesetas 129.832'78, y realizar dichas obras por administración.

—Aprobar el pliego de condiciones administrativas y técnicas, así como el proyecto y presupuesto de una manzana doble de nichos de alquiler con cuatro capillas y una manzana de nichos a perpetuidad, cuyo importe asciende a 406.674'24 pesetas, a construir en el Cementerio Católico de Torrero. Dichas obras se realizarán por subasta, autorizando a! Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura y de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efectividad el presente acuerdo.

'—Conceder licencia ilimitada, con carácter de excedencia voluntaria, a la Matrona de la Policia Sanitaria de Abastos D.ª Rosa Valencia Claver.

—Señalar con el número 29 la casa de la calle Madre Vedruna, angular a San Vicente Martir, actualmente denominada con la letra A.

—Ordenar la construcción de veinte mesas bipersonales con destino al grupo escolar de niñas "Rosa Arjó".

—Des estimar la petición del Sr. Administrador de la revista "El Economista" de que la Corporación se suscriba a la misma, por no existir consignación en presupuesto adecuada para este fin.

—Instruir los correspondientes expedientes para la jubilación forzosa por imposibilidad física notoria de los Policias municipales Florencio Velázquez Expósito, José Maria Martinez, José Miguel Sánchez Martinez, Joaquín Mosteo y Vicente Barra Romeo.

—Aprobar las cuentas de la testamentaria del menor José Luis Sanchez Tovar, cerradas en 31 de diciembre de 1952.

—Quedar enterada de una carta de D.ª Martina Bescós, viuda de López Buera, en la que expresa su agradecimiento por el pésame de la Corpolación con motivo del fallecimiento de su esposo.

Y se levantó la sesión, siendo las trece y cuarenta horas.

Zaragoza, 5 de febrero de 1953.— El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde accidental, Mariaro Tomeo. Núm. 2.177

Ayudantia Militar de Marina

Distrito de Marin

Relación definitiva de que iratan los artículos 48 de la Ley y 110 del Reglamento para su ejecución, de los inscritos en este Trozo, del actual alistamiento, y que en 1.º de enero de 1954 pasan a la situación activa, con expresión de la fecha de nacimiento (y profesión.

Núm. 280-1952. Alfonso M.ª Hernández de Armijo, hijo de Juan-Francisco y Carmen, natural de Zaragoza, con domicilio en Marin, de profesión marino, nacido el día 19 de mayo de 1934.

Marin, 10 de abril de 1953. — El Ayudante de Marina, 10 sé Trigo Costa.

Núm. 2.176

Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

Habiendose formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Pina.

Cantidad de agua que se pide: 88 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pina (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Rie-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley rúm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida del General Mola, núm. 26) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ningu-

no más en competencia con los presentados.

La apertura de' proyectos a que se refiere el art. 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificara a las diez horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo. que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de abril de 1953.-El ingeniero Director adjunto, F. Fe'rnández.

Núm. 2.211

Habiéndose formulado en este Servicío la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Pina (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 65 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Rio Ebro.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pina (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riegos.

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el "Boletin Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza (Avenida cel General Mola, núm. 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el articulo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer dia laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta dias antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el les de oficina, en la Confederación

acta que prescribe dicho articulo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 10 de abril de 1953 .-El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 2.210 Nota-anuncio

El Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicita ampliar la cuantia del caudal que tiene concedido de aguas derivadas del manantial de Arteta en término municipal del Valle de Olio (Navarra), en cantidad de 90 litros por segundo, con destino a la ampliación del abastecimiento del vecindario.

No es necesaria la ejecución de obra alguna, ya que las obras, realizadas con arreglo a los proyectos aprobados, y que dieron lugar a la concesión otorgada en 17 de mayo de 1943, tienen capacidad sobrada para conducir la ampliación del caudal solicitado.

Las tarifas que se pretende establecer son las siguientes:

Tarifa 1.4 Uso doméstico, pesetas 0'75 metro cúbico, con gasto minimo diario por familia de 200 litros.

Tarifa 2. Uso personal en establecimientos públicos, como oficinas, Centros de enseñanza, hoteles, etc., a misma cantidad por metro cúbico, con igual consumo minimo; en hospitale's, carceles, cuarteles, etc., pesetas 0'60 por metro cúbico, con consumo minimo de' 250 litros diarios.

Tarifa 3.ª Uso industrial, minimo diario 250 litros y precio por metro cúbico de 0'75 pesetas.

Tarifa 4.ª Riego, ornato y recreo en fincas particulares, gasto mínimo diario 100 litros y precio 1'50 pesetas metro cúbico.

Tarifa 5.º Suministro de agua para obras, una peseta metro cúbico, sin gasto minimo diario; por establecimiento de bocas selladas para incendios, 40 pesetas anuales, y por cada vez que se haga uso de las bocas que no se hallen controladas por contador, 25 pesetas por boca.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por la ampliación del caudal puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro dentro del plazo de quince dias naturales y consecutivos a partir del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente de referencia, en horas hábidel Ebro, Sección de Aguas, en Za ragoza (General Mola, núm. 26, 1.4)

Zaragoza, 4 de abril de 1953.-El ingeniero Director adjunto, F. Ferrández.

Núm. 2.228

Distrito Minero

D. Mauricio Murillo Bailo, domiciliado en Zaragoza (piaza de José Antonio, núm. 18). solicita autorización para instalar una linea de transporte de energia eléctrica a alta tensión que, partiendo dei poste núm. 13 de la existente en servicio a 10 kilovatios "La Alfranca-Pastriz", de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., termine en una subestación transformadora emplazada en la finca nombrada "Los Prados", propiedad del peticionario.

La linea, con longitud total de 995 metros, cruza el camino de La Alfranca y una línea telefónica dependiente del Instituto Nacional de desarrollándose toda Colonización, ella en el municipio de La Fuebla de Alfindén.

El uso de la linea se destina a la elevación de aguas para el riego de la finca citada.

Relación de propietarios afectados por el paso de la linea.

D. Eloy Guerrero Blanco, vecino de La Puebla de Alfindén.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletin Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones quienes lo estimen conveniente, a cuyo efecto el oportuno proyecto estará a disposición del público en esta Jefatura (calle de Canfranc, núm. 8), du rante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 15 de abril de 1953.-E: Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

Núm. 2.229

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Expediente de expropiación de "Ampliación de instalaciones en la estación de Miraflores y La Cartuja".

Término municipal de Zaragoza

En el expediente de expropiación de la anterior referencia se ha dictado por esta Jefatura la resolución siguiente:

"Examinado el expediente de expropiación antes citado, en período de declaración de la necesidad de la ocupación, en el que aparecen cumplidas las formalidades reglamentarias pertinentes;

Visto el informe favorable del Sefior Abogado del Estado en Zaragoza; De acuerdo con las atribuciones que me confieren la Ley de 20 de mayo de 1932 y los Decretos de 29 de no-

viembre del mismo año y 15 de mar-20 de 1946.

He resuelto declarar la necesidad de ocupación de los terrenos precisos, con arreglo a la relación de propietarios inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza del día 13 de enero próximo pasado".

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el articulo 25 del Regiamento de 13 de lunio de 1879, en relación con el articulo 19 de la Lev de 10 de enero del mismo año, que concede un plazo de ocho días, a partir de la notificación administrativa, para que pueda recurrirse en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo se advierte a los propietarios interesados del derecho que tienen, dentro del mismo plazo de ocho dias, para designar perito que fos represente, y la necesidad, en el caso de que el propietario no resida en el término municipal de Miraflores v la Cartula, de nombrar un vec'ino del mismo a quien autorice para recibir las comunicaciones y escritos que puedan serle remitidos, cuyos nombramientos debe efectuar ante ef Sr. Alcalde de Zaragoza dentro de dicho plazo, en el concepto de que si no lo hiciese, v de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 39 del Reglamento citado, se considerará válida toda notificación que se dirija al Sindico del Avuntamiento.

Madrid, 8 de abril de 1953.—El Inspector general, Jefe de la División, F. Turell.

Núm. 2.202

Jefatura de Obras Públicas

Expropiaciones

Comprobada por el Alcalde de Biel la relación de propietarios a quienes se les han de ocupar fincas en aquel término municipal con motivo de la construcción de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, trozo 3.°, esta Jefatura ha dispuesto que se publique a continuación en el "Boletin Oficial" de la provincia, a fin de que, como dispone el artículo 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y el 24 del Reglamento de 13 de junio del mis-

mo año, puedan hacerse por las personas y Corporaciones interesadas, en el plazo de dieciséis dias, las reclamaciones que estimen oportunas ante la Alcaldia de Biel en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Relación de propietarios a quienes se les ocupan fincas con motivo de la construcción del trozo 3.º de la carretera local de Luna a Biel por El Frago, en término municipal de Biel:

Número de orden: P.
Nombre de los propietarios: D. Marina Caudevilla Sierra.
Clase de finca: Monte y cereal.
Residencia: Zaragoza.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.—El ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 2.206 Nota-anuncijo

D. Juan Francisco Esponera Andrés solicita autorización para establecer una linea eléctrica a alta tensión, cara electrificación de su finca La Florida", en termino municipal de El Burgo de Ebro.

La tensión de la línea será de 10 000 voltios, y la potencia máxima a transportar, de 25 K. V. A.

La linea tiene una longitud de 673°50 metros, con dos alineaciones rectas. Arranca de la linea de "Rivera, Bernad y C.", y cruza la carretera de Zaragoza a Castellón en su punto kilometrico 11°100, el ferrocarril de Madrid a Barcelona en el punto 353°500. la linea de alta tensión Sastago a Zaragoza, propiedad de Eléctricas Reunidas de Zaragoza, y e camino a El Burgo de Ebro, terminando en la E. T. que se situó en las proximidades de los edificios de la torre "La Florida".

Se solicita la declaración de utilidad pública a efectos de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los predios afectados que figuran en la relación que se publica a continuación.

Lo que se hace público para que a partir de la publicación de esta nota-anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia puedan presentar reclamaciones los que lo estimen conveniente, quedando el proyecto a disposición del público en las oficinas de la Jefatura de Obras Publicas

(Santa Cruz, núm. 19), durante las horas hábiles de despacho.

Zaragoza, 13 de abril de 1953.-El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de El Burgo de Ebro

- D.ª Dolores Delgado, Vda. de Garcla Sánchez.
- '. Carretera de Zaragoza a Caste-
- 3 Ferrocarril de Madrid a Barcelona.
- 4. Camino a El Burgo de Ebro.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los pilizos y a los efectos regisventários, se hallan expuestos al pudico, en la Secretaria de cada Ayunfamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1953, pudiendo presenar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amiliaramiento de rústica y urbana.

2.198. - Orés

Apendier al amillaramiento

2.193.—Undués de Lerda 2.194.—Undués Pintano

Altas y bajas por rústica. 2.193. — Undués de Lerda

Altas y bajas por urbana 2.293.--Undués de Lerda

Cuentas de caudales

transportes

2.194 .- Undués Pintano

Cuentas de propiedad y derechos. 2.200. — Villanueva de Jiloca

ción de deudores y acreedores 2.194. — Undués Pintano

2.200.—Villanueva de Jiloca
Padrón de prestación personal y

2.192. - Zuera

Padrón sobre diferentes conceptos

2.199. - Tarazona

Proyecto general de reforma interior y ensanche

2.197. -- Morata de Jalón Recuento de ganadería

2.193. — Undués de Lerda 2.198. — Orés

Tabla municipal de valores unitarios

2.195.—Luesia 2.196.—Layana 2.198.—Orés

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fila a contar desde el dia de la publicación del anunch en este periodico oficial y ante di Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargandose a todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial procedan II la busca, captura y conduc ción de aquéllos, poniendolos a dis posición de diche Juez o Tribunal. con arregio a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjutciamients Criminal y 664 de la Lev de Enfutciamiento Militar y de Marina.

Núm. 2.235

L'ASTE L'ASIERRA (Santiago), natural de Piedratajada, profesión Agente ejecutivo, de 63 años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Camino de las Torres, 17, 1.º izquierda, de Zaragoza, por el delito de encubrimiento de robo, según sumario núm. 28 de 1950, comparecerá en término de diez días en el Juzgado de primera instancia de Tamarite de Litera a responder de sus cargos.

Núm. 2.236

DURO JOVEN (José-Luis), soltero, de 21 años, hijo de Jaime y Pilar, natural de Zaragoza, con domicilio en la calle de San Blas, núm. 63, 1.º, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en plazo de diez dias ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza con el fin de constituir-se en prisión que le ha sido decretada en sumario núm. 423 de 1951, sobre hurto, como comprendido en el número 1.º del articulo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 2.239

RUBIO TUTOR (Rufino), de 29 años, soltero, empleado, hijo de Manuel y de Maria Jesús, natural de Valdelagua del Cerro (Soria), vecino de Pampiona y actualmente en ignorado paradero, procesado en causa que se le sigue con el núm. 380 de 1950, por el delito de estafa, comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Pamplona.

IUZGADOS DE 1.º INSTANCIA

Núm. 2.237 JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Er. Juez de instrucción del Juzgado número 2 de los de Zaragoza en providencia dictada en ejecutoria número 170, derivada del sumario núm. 82 de 1950, sobre robo, contra Ramón Fonollosa Félix, cuyo actual paradero se ignora por este Juzgado, se hace saber a dicho penado que por sentencia de la 11ma. Audiencia Provincial de esta capital de fecha 17 de enero de 1952 fué condenado a la pena de 1.000 pesetas de multa y, caso de impago, al apremio de un dia de arresto por cada 100 pesetas que de le de satisfacer, al pago de las costas procesales y a que por via de indemnización pague a Francisco Blasco Cubero la suma de 12 pesetas. Asimismo se hace saber a dicho penado que, por serle de total abono la prisión preventiva sufrida en esta causa, dela extinguida la pena de multa si que fué condenado.

Zaragoza, catorce de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, (ilegible).

Núm. 2.232 JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario número 112 de 1953, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Jorge Puiol Jordi, de 22 años, hijo de Francisco y Conca, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de 7aragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.233 JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario núm. 11 de 1953, cor quebrantamiento de condena. se cita por la presente al denunciado Pedro Urquijo Cámara, de 53 años, hijo de Vicente y Rosa, en ignorado paradero, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.234 JUZGADO NUM. 4

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este Juzgado en sumario núm. 110 de 1953, por quebrantamiento de condena, se cita por la presente al denunciado Fermin Leniz Goyastúa, de 42 años, soltero, natural de Bilbao, para que en el plazo de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza para recibirle declaración, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Zaragoza, trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 2.240 JUZGADO NUM. 4

D. Mariano Jiménez Motilva, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al núm. 270 de 1952, se tramita juicio ejecutivo a instancias de D. Luis Lozano Casahorrán, representado por el Procurador señor Rey, contra D. Santos Luna Mateo, sobre cobro de cantidad, en los que, y en ejecución de sentencia, he dispuesto sacar por segunda yez a la venta en pública subasta, y como de la propiedad del ejecutado, los síguientes bienes:

Un motor electrico, marca "Geral", de 3 HP., valorado en 1.500 pesetas. Una terrala para roscar, valorada en 75 pesetas.

Veintitres moldes galvanizados, forma caión y chapa negra, en pesetas 862.50.

Ciento cincuenta batidores, marcomadera v red metálica, valorados en 3.375 pesetas.

Dos calderas cilindricas, chapa hierro, pintadas, de una medida de 160 x 80, valoradas en 375 pesetas. Se advierte a los licitadores. Que para el acto de la subasta se ha designado el día 5 de mayo préximo, a las once horas, en la salaaudiencia de este Juzgado, advirtiendose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes; que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los licitadoros deheran consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos cincuenta y tres. Mariano Jiménez Motilva.—El Secretario, Vicente Herce.

IMPRENTA DEL MOCAR PICHARRENT